ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Limpiar Formulario

LICENCIA DE DEMOLICIÓN

(Art. 54 Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas B.O.C.M. Nº 227 de fecha 22/09/2018)

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre/Razón Social			NIF/NIE
Domicilio postal a efectos de notificación: Dirección electrónica a efectos de notificación, obligatoria para las personas incluidas en el art. 14 de la Ley 39/2015 (1)			
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Razón Social			NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificación)		e-mail	
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Dirección completa
Descripción del objeto de la licencia
Referencia Catastral de la parcela

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐ Impreso normalizado cumplimentado y firmado según modelo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

☐ Acreditación de la Representación, en su caso.

☐ Documento justificativo del abono mediante autoliquidación de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos. El pago no puede realizarse mediante transferencia bancaria.

☐ Proyecto de Ejecución suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional.

Una vez concedida la Licencia de Obra de demolición deberá autoliquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

(1) Artículo 14.2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
a) Las personas jurídicas.
b) Las entidades sin personalidad jurídica (entre otras las Comunidades de Propietarios).
c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

El/la abajo firmante solicita le sea concedida la licencia arriba indicada, declarando ser ciertos los datos consignados,

Guardar Imprimir

Firma del solicitante o representante legal,

Alcalá de Henares, a de de 20

Los datos de carácter personal facilitados, serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Servicio de Intervención Urbanística ", cuya finalidad es la Gestión y control de Comunicaciones, Declaraciones responsables y tramitación de licencias de actividad y funcionamiento, así como obras ocupaciones de vía pública asociadas a actividades. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

LICENCIA DE DEMOLICIÓN

(Art. 54 Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas B.O.C.M. Nº 227 de fecha 22/09/2018)

CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN

Son obras de demolición aquellas que se realizan para hacer desaparecer un edificio o parte del mismo.
Están sujetos a intervención administrativa de control de legalidad urbanística y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable la demolición de las construcciones y los edificios, salvo en los casos declarados de ruina física inminente.
Están sujetos a proyecto técnico todos los actos de edificación, sean de intervención en edificios existentes, de demolición o de nueva edificación, que precisen proyecto técnico de conformidad con la Ley de Ordenación de la Edificación.

Excepción

No se exigirá licencia urbanística, declaración responsable o comunicación para la demolición de construcciones declaradas en ruina inminente y las obras de apuntalamiento, cuando sean precisas, sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento del Ayuntamiento su realización.

Demolición que afecta al dominio público

Cuando se soliciten licencias de obras de nueva edificación, ampliación o demolición que afecten al dominio público, el promotor, constructor o solicitante de la misma deberá acreditar documentalmente la autorización y el afianzamiento de la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos y la vía pública, mediante la constitución de garantía en cualquiera de las formas legalmente establecidas. El importe de dicha garantía se calculará en función de la superficie de urbanización colindante con la alineación exterior del solar sobre el que se pretenda realizar la actuación solicitada. El depósito de la garantía se efectuará con carácter previo a la concesión de la licencia.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las A.A.P.P.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Tramitación de Licencia Urbanísticas, (BOCM Nº 227 de fecha 22/09/2018)
- Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladoras de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos
- Ordenanzas Fiscales Nº 6 Reguladoras del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

ASIMISMO, DEBERÁ APORTARSE TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR NORMATIVA DE RANGO LEGAL O REGLAMENTARIO QUE RESULTE DE APLICACIÓN